

Doctor
JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Señores,
Miembros del Comité de Conciliación
Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Asunto: Informe de gestión del Comité de Conciliación correspondiente al primer semestre de 2026.

Respetados.

De acuerdo con el numeral 3, del artículo 121, de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”, y el artículo 22 de la Resolución Rectoral No. 1411 de 14 de marzo de 2023, “Por la cual se derogan las Resoluciones 065 de 2019 y 246 de 2020, y se dictan disposiciones en materia de Conciliación en la Institución Universitaria Digital de Antioquia”, el Secretario Técnico del Comité de Conciliación, dentro de sus funciones tiene la de preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones antes mencionadas, me permito presentar el informe de gestión del Comité de Conciliación correspondiente al primer semestre de 2026, así:

INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – PRIMER SEMESTRE DE 2026.

1. Integrantes del Comité de Conciliación:

- a) Rector
- b) Vicerrector de Extensión
- c) Vicerrectora Administrativa y Financiera
- d) Vicerrector Académico
- e) Directora de Investigación
- f) Director Jurídico
- g) Director de Servicios Generales
- h) Profesional Especializado Servicios Generales

- i) Jefe Oficina Auditoría Interna – Voz sin voto
- j) Profesional Especializado Dirección Jurídica – Voz sin voto.

2. Sesiones del Comité de Conciliación correspondientes al primer semestre del año 2026.

En el primer semestre del año 2026, se socializa con los miembros del Comité la evolución del estado actual de los Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales al interior de la Institución, Comités que dieron origen a las siguientes Actas:

No. ACTA	FECHA	ESTADO
ACTA No. 1	16/01/2026	Informe estado de los procesos judiciales y tutelas con fecha de corte 16 de enero de 2026.
ACTA No. 2	26/01/2026	Informe estado de los procesos judiciales y tutelas con fecha de corte 26 de enero de 2026.
ACTA No. 3	10/02/2026	Informe estado de los procesos judiciales y tutelas con fecha de corte 10 de febrero de 2026. Se presenta Informe de gestión del Comité de Conciliación correspondiente al segundo semestre de 2025.
ACTA No. 4	26/02/2026	Informe estado de los procesos judiciales y tutelas con fecha de corte 26 de febrero de 2026.
ACTA No. 5	19/03/2026	Informe estado de los procesos judiciales y tutelas con fecha de corte 19 de marzo de 2026.
ACTA No. 6	27/03/2026	Informe estado de los procesos judiciales y tutelas con fecha de corte 30 de marzo de 2026. Se presenta la socialización y aval de la Política de Defensa Jurídica - Vigencia 2026.
ACTA No. 7	15/04/2026	Informe estado de los procesos judiciales y tutelas con fecha de corte 15 de abril de 2026.

ACTA No. 8	28/04/2026	Informe estado de los procesos judiciales y tutelas con fecha de corte 27 de abril de 2026.
ACTA No. 9	12/05/2026	Informe estado de los procesos judiciales y tutelas con fecha de corte 12 de mayo de 2026.
ACTA No. 10	27/05/2026	Informe estado de los procesos judiciales y tutelas con fecha de corte 27 de mayo de 2026.
ACTA No. 11	22/06/2026	Informe estado de los procesos judiciales y tutelas con fecha de corte 22 de junio de 2026.
ACTA No. 12	26/06/2026	Informe estado de los procesos judiciales y tutelas con fecha de corte 26 de junio de 2026.
ACTA No. 13	14/07/2026	Informe estado de los procesos judiciales y tutelas con fecha de corte 14 de julio de 2026.

3. Procesos judiciales:

RADICADO	NOMBRE	DESPACHO JUDICIAL	CAUSA	ESTADO
0500133330382 0240002200	Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA	Juzgado 38 Administrativo Medellín	Declaratorio del incumplimiento del contrato específico Interadministrativo No. IUD2019065	Auto admisorio
5001333301520 2500000000	Grupo S&C	Juzgado 15 Administrativo Oral del Circuito de Medellín	Demanda de nulidad y Restablecimiento del derecho	TRASLADO DE EXCEPCIONES AOC-de las excepciones propuestas.
5001333301920 2200000000	María Cristina Londoño Atehortua	Juzgado 19 Administrativo del Circuito de Medellín.	Demanda de nulidad y restablecimiento del derecho	El 08/07/2026, se concede el recurso de apelación ante el auto que decretó la nulidad DCV.
5001333303420 2500000000	IU Digital de Antioquia (Demandante)	Juzgado treinta y cuatro administrativo oral del circuito de Medellín	Nulidad y restablecimiento del derecho contra la Gobernación de Antioquia. El conflicto surge porque la Gobernación sancionó a la Institución por una supuesta "inexactitud" en sus declaraciones tributarias de 2022 relacionadas con varias estampillas departamentales (Pro Desarrollo, Pro Hospitales, entre otras).	Auto Admisión de la demanda

4. Tutelas:

No. PROCESO	ACCIONANTE	DESPACHO JUDICIAL	DEPENDENCIA ORIGEN CAUSA	FECHA DE FALLO	SENTIDO DEL FALLO	ESTADO
05209408900120 260000400	JUAN CAMILO MUÑOZ	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.	Homologaciones	2026/01/19	FALLO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN, EN EL SENTIDO QUE SE DISPONE A DECLARAR IMPROCEDENTE POR HECHO SUPERADO.	No hubo Impugnación, remite a la Corte Constitucional.
05001400303320 260015000	DARLIN VALENCIA PEREA	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.	Vicerrectoría Académica, Admisiones y Registro	2026/02/04	FALLO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN, EN EL SENTIDO QUE SE DISPONE A DECLARAR IMPROCEDENTE POR HECHO SUPERADO.	No hubo Impugnación, remite a Corte Constitucional.
05679408900120 260005900	SEBASTIAN CARDONA CANO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA	Homologaciones	2026/02/06	FALLO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN, EN EL SENTIDO QUE SE DISPONE A DECLARAR IMPROCEDENTE POR HECHO SUPERADO.	No hubo Impugnación, remite a la Corte Constitucional.
47001405300320 260012600	ALFONSO ALEJANDRO RUIZ VELASQUEZ	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL SANTA MARTA – MAGDALENA.	Vicerrectoría Académica, Admisiones y Registro.	20/02/2026	Se fundamenta la respuesta en los siguientes términos: "Declarar la carencia actual de objeto por hecho superado, toda vez que la IU Digital Ha cumplido con el reporte y validación de la matrícula ante el ICETEX. 2. Desvincular a la Institución Universitaria Digital de Antioquia de la presente acción, dado que el trámite restante (desembolso) es responsabilidad exclusiva del ICETEX".	No se presentó impugnación.
76520400400820 260004100	CRISTHIAN DAVID MENESES RIVERA	JUZGADO OCTAVO (8.º) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE GARANTÍAS - PALMIRA, VALLE DEL CAUCA.	Vicerrectoría Académica Admisiones y registro	26/02/2026	Se solicita al despacho DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo solicitado, por el accionante.	No se presentó impugnación.

05001400380320 260013200	NANCY JOHANA SAENZ RIOS	JUZGADO 803 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE MEDELLÍN	Vicerrectoría académica	24/06/2026	Abstenerse de imponer sanción dentro del presente trámite incidental, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. - Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito y archívese el trámite.	Se ordena archivo del expediente.
05318408900220 260018400	LIZETH CAROLINA ZULETA HERRERA,	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL GUARNE – ANTIOQUIA	Vicerrectoría Académica Admisiones y registro	11/03/2026	Fallo primera instancia: declara la improcedencia de la acción por carencia actual de objeto por Hecho superado.	-
05001400380120 260019800	SEBASTIAN LOPEZ CASTRO	JUZGADO 801 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE MEDELLÍN	Vicerrectoría Académica – Homologaciones.	27/03/2026	REVOCAR los numerales primero y segundo del fallo proferido por el Juzgado 801 Civil Municipal Transitorio de Medellín el 24 de marzo de 2026, dentro de la acción de tutela instaurada por SEBASTIÁN LÓPEZ CASTRO en contra de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA y, en su lugar, DECLARAR LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.	-
08758400300420 260018500	GERMAN ANDRES LOZADO LIEVANO	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SOLEDAD-ATLÁNT ICO.	Vicerrectoría Académica – Facultad de Ingeniería.	13/04/2026	PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad la sentencia proferida el trece (13) de abril de 2026 por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Soledad, que declaró la carencia actual de objeto por hecho superado respecto al derecho de petición y la improcedencia de la acción de tutela frente a los derechos al debido proceso y a la educación del señor GERMÁN ANDRÉS.	-

				LOSADA LIÉVANO.	
--	--	--	--	-----------------	--

11001334106820260 011800	NEPTURA S.A.S. Y OTROS	JUZGADO SESENTA Y OCHO ADMINISTRATIV O DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	Vicerrectoría Académica.	04/10/2026	DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela.	No hubo impugnación.
05001400380420260 032500	YULIANA RODRIGUEZ	JUZGADO 804 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE MEDELLÍN	Vicerrectoría Académica.	16/04/2026	Pendiente fallo de primera instancia (En la Rama ya sale con fallo, pero no ha sido notificado a la entidad).	-
05001400904520260 000191	ANA CAROLINA OSPINA URIBE	JUZGADO CUARENTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO	Vicerrectoría Académica - Admisiones y Registro.	21/04/2026	Fallo de primera instancia: Declara improcedencia por carencia actual de objeto.	-
05001430301020260 020900	DANIELA CATAÑO HERNANDEZ	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN	Vicerrectoría Académica - Admisiones y Registro.	30/04/2026	Fallo primera instancia: declarar la improcedencia de la acción de tutela promovida por la Universidad de Caldas; contra la presente decisión procede impugnación.	-
05088404600420260 027200	SKARLYN PAOLA REINA GUZMÁN	CIRCUITO JUDICIAL DE BELLO JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE BELLO	Vicerrectoría Académica - Admisiones y Registro	05/07/2026	Se impugnó fallo que concede; así mismo, se superó el hecho que causó el amparo.	-
05212408900220260 038500	JUAN PABLO ECHEVERRI ROMÁN	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	Vicerrectoría Académica - Admisiones y Registro	15/05/2026	Se remite informe de cumplimiento al despacho.	-

05001400303620260004700	JOHANA ANDREA ESPINOSA CASTRO	JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	VICERRECTORÍA ACADÉMICA - ADMISIONES Y REGISTRO	18/06/2026	Fallo en primera instancia: Declarar improcedente: La presente acción de tutela impetrada por la señora Johana Andrea Espinosa Castro ² en contra de IU Digital de Antioquia ³ , en virtud de la existencia de un hecho superado,	-
05001430300420260027300	MANUEL VASQUEZ GARCÍA	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	Facultad de Ingeniería	22/06/2026	Se remite informe de cumplimiento al despacho.	-
05001310301720260024500	LUCAS DAVID HENAO GARNICA	JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Vicerrectoría de Extensión.	22/06/2026	Se dio respuesta en los siguientes términos: Que se proceda a la DESVINCULACIÓN FORMAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL del presente trámite de tutela, al configurarse el fenómeno jurídico de la falta de legitimación en la causa por pasiva.	-
05001400302020260088 00	JENNY ALEXANDRA SANTANA BELEÑO	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	VICERRECTORÍA ACADÉMICA - ADMISIONES Y REGISTRO	26/06/2026	Se dio respuesta en los siguientes términos: Declarar la CARENANCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.	-
05001400300520260055600	NANCY JOHANA SAENZ RIOS	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	VICERRECTORÍA ACADÉMICA	06/07/2026	La presunta vulneración por incumplimiento alegada por la accionante quedó completamente desvirtuada por el Juzgado 803 Civil Municipal Transitorio de Medellín en providencia del 24 de junio de 2026, y se ordena el archivo del trámite.	-

05001400902120260 0402	JOHN MARIO ROJO	JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO.	BIENESTAR - ADMISIONES Y REGISTRO	15/07/2026	Se dio respuesta el día 15/07/2026 en los siguientes términos: Declarar la carencia actual de objeto por hecho superado.	-
05591408900120260 023900	DANIELA CARDENAS CIRO	Juzgado 01 Promiscuo Municipal	VICERRECTORÍA ACADÉMICA - ADMISIONES Y REGISTRO	09/07/2026	Fallo Primera Instancia: TUTELAR el derecho fundamental al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIV O, A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y A LA IGUALDAD de la señora DANIELA CARDENAS CIRO,	-
05001408804220260 0337	ISRAEL GALVIS LARIO	Juzgado 42 Penal Municipal con función de garantías.	VICERRECTORÍA ACADÉMICA - ADMISIONES Y REGISTRO	10/06/2026	Se dio respuesta en los siguientes términos: DECLARAR la carencia actual de objeto por hecho superado en El amparo constitucional deprecado por ISRAEL GALVIS LARIO, en contra DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA.	-

5. Resultados de las audiencias de conciliación a las que asistieron los apoderados de la entidad ante los procuradores judiciales desde el mes de enero hasta el mes de junio de 2026.

En el primer semestre del 2026, la Institución no fue citada a audiencia de conciliación alguna.

6. Relación de los asuntos sometidos a estudio para determinar la procedencia o no de la acción de repetición con su correspondiente avance o desarrollo.

En el primer semestre del 2026, no se presentaron pagos por sentencias condenatorias; en consecuencia, no hay acción de repetición alguna.

7. Relación de los asuntos sometidos a estudio para determinar la procedencia o no del llamamiento en garantía con fines de repetición efectuado por los apoderados de la entidad con su correspondiente avance o desarrollo.

En el primer semestre del 2026, no se presentaron pagos por sentencias condenatorias; en consecuencia, no hay lugar al llamamiento en garantía con fines de repetición.

8. El resultado de los procesos judiciales en los que se haya aprobado por el CCDJ la presentación de oferta de revocatoria directa de los actos administrativos demandados en contra de la institución de conformidad con el artículo 95 de la ley 1437 de 2011 o la aceptación de esta, ofrecida por entidades donde la IU. Digital de Antioquia tiene la calidad de demandante.

No se tienen para este semestre procesos en contra de la Institución que contengan situaciones administrativas que dieran lugar a presentar oferta de revocatoria del acto administrativo.

9. Actividades ejecutadas para el seguimiento y cumplimiento del plan de acción de las políticas de prevención del daño antijurídico de la entidad.

Durante el periodo objeto de informe, el Comité de Conciliación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia adelantó actividades orientadas al seguimiento y verificación del cumplimiento del plan de acción de las políticas de prevención del daño antijurídico, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En este marco, se realizó la revisión periódica de los asuntos judiciales y extrajudiciales en curso, con el fin de identificar patrones de riesgo, causas recurrentes y posibles debilidades administrativas susceptibles de generar daño antijurídico, actividad que contó con el acompañamiento del equipo contratado para la defensa jurídica de la Institución.

De igual manera, en el marco de las actividades desarrolladas por el Comité de Conciliación, se socializa la Política de Defensa Jurídica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2026-2027, presentando sus objetivos, líneas de acción y estrategias para el fortalecimiento de la gestión jurídica institucional, con el propósito de promover su apropiación y asegurar su articulación con las acciones de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Institución.

10. ASUNTOS PENDIENTES.

A la fecha no se encuentran asuntos pendientes por parte del Comité de Conciliación.

En cada sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se revisan las tareas asignadas en el Comité anterior, de ser el caso.

Cordialmente,



CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO

Secretario del comité de conciliación